



EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS NUMERALES 11 APARTADO A Y 13.2 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FOMENTO COOPERATIVO PARA EL BIENESTAR, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO EL MIÉRCOLES 14 DE AGOSTO DE 2024 EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

A LAS PERSONAS DE 18 AÑOS DE EDAD EN ADELANTE, QUE RESIDAN EN EL ESTADO DE MÉXICO, INTERESADAS EN LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD COOPERATIVA; ASÍ COMO A LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN EL ESTADO DE MÉXICO QUE DESEEN ACCEDER AL APOYO PARA SU FORTALECIMIENTO.

FOMENTO COOPERATIVO PARA EL BIENESTAR

1. OBJETIVO

Impulsar el desarrollo de la economía social y solidaria de la entidad, a través de constitución legal, así como el fortalecimiento de sociedades cooperativas, con actividades orientadas a la producción y el consumo de bienes y servicios, con la finalidad de promover el autoempleo, mejorar el ingreso familiar y el fortalecimiento de emprendimientos cooperativistas, con un enfoque de empresa solidaria y humanista.

2. COBERTURA

El programa cubre los 125 municipios del Estado de México.

3. CLASES DE COOPERATIVAS QUE SE PODRÁN APOYAR

- De productores de bienes o servicios.
- De consumidores de bienes o servicios.

4. TIPOS DE APOYO

4.1 Apoyo de asesoría y constitución: las personas beneficiarias recibirán asesoría y capacitación para su integración, formación y constitución legal como sociedad cooperativa.

4.2 Monto del apoyo económico: el recurso económico destinado a la constitución y/o fortalecimiento de la sociedad cooperativa será hasta por la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M. N.), de acuerdo con la naturaleza del proyecto de la cooperativa, sujeto a la disponibilidad y suficiencia presupuestal autorizada y comprobada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal vigente, el recurso se aplicará de la siguiente manera:

- Gastos de registro de nombre o inscripción de sociedades cooperativas en el Registro Público de la Propiedad.
- Adquisición de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta.
- Adquisición de materia prima.
- Adaptación de locales.
- Servicios de capacitación.

4.3 Apoyo en servicio: La Dirección General de Empleo y Productividad como instancia ejecutora podrá vincular con dependencias o instituciones de la administración estatal a la(s) sociedad(es) cooperativa(s) que requieran de asesoría y/o capacitación en procesos productivos, de comercialización o promoción, con la finalidad de acrecentar su competitividad y la consolidación en su entorno. También lo podrá hacer con organizaciones especializadas del sector social y el cooperativismo.

5. REQUISITOS PARA LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA

5.1 PARA LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES COOPERATIVAS

- Un mínimo de 5 personas.
- Residencia en el Estado de México de todas las personas integrantes del grupo o miembros de una organización social.
- Proyecto de actividad productiva en el ámbito territorial del Estado de México.
- Formato de solicitud de asesoría para la constitución de una sociedad cooperativa.
- Formato de designación y autorización del representante legal.
- Formato carta compromiso de asistir a las actividades del programa básico de formación cooperativa.
- Formato carta compromiso para la comprobación fiscal.
- Contar con los siguientes documentos de todos los integrantes:
 - Identificación oficial vigente, (Credencial para votar, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional o licencia de conducir).
 - Acta de nacimiento.
 - Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - Comprobante de domicilio hasta con 3 meses de antigüedad, (recibo de luz, teléfono, agua o predial).
 - Constancia de situación fiscal vigente.
 - Firma electrónica del representante legal.

5.2 PARA EL FORTALECIMIENTO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS

- Acta constitutiva de la sociedad.
- Consejo de administración vigente.
- Copia de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad.
- Constancia de domicilio de la sociedad.
- Constancia de situación fiscal vigente.
- Actividad productiva, comercial o de servicios, que se realiza en el ámbito territorial del Estado de México.
- Formato de solicitud de ingreso al programa.
- Formato carta compromiso de asistir a las actividades del programa básico de formación cooperativa.
- Formato carta compromiso para la comprobación fiscal.
- Presentar el formato de carta de no adeudo con otros programas estatales o federales.
- Copia de cuenta bancaria activa a nombre de la sociedad cooperativa, o contrato de apertura, que debe contener la clave interbancaria.
- Contar con los siguientes documentos vigentes de todos los integrantes:
 - Constancia de domicilio en el Estado de México de las personas integrantes de la sociedad.
 - Identificación oficial (credencial para votar, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional o licencia de conducir).
 - Acta de nacimiento.
 - Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - Comprobante de domicilio hasta con 3 meses de antigüedad, (recibo de luz, teléfono, agua o predial).
 - Constancia de situación fiscal vigente.

6. RECEPCIÓN Y REGISTRO DE SOLICITUDES

Las solicitudes, así como la documentación descrita en los requisitos, serán entregadas en las Oficinas Regionales de Empleo, en días hábiles a partir del **martes 8 al viernes 25 de octubre de 2024** en un horario de **9:00 a 16:00 horas**. Los aspirantes deberán acudir de manera personal a cualquiera de las **10 oficinas** ubicadas en las siguientes direcciones:

- Oficina Regional de Empleo Toluca**
Calle Josefa Ortiz de Domínguez número 218 (esquina Independencia), colonia Santa Clara, C. P. 50090.
Teléfonos: 722 213 33 30 y 722 213 14 09.
- Oficina Regional de Empleo Tlalnepantla**
Avenida Hidalgo número 132 (a un lado de Plaza Milenium) colonia La Romana, C. P. 54030.
Teléfonos: 55 5383 31 35 y 55 5319 08 63.
- Oficina Regional de Empleo Naucalpan**
Avenida Juárez número 39 (fraccionamiento El Mirador, edificio B, primer piso), C. P. 53050.
Teléfonos: 55 9155 23 22 y 55 5371 82 99.
- Oficina Regional de Empleo Ecatepec**
Calle Nicolás Bravo sin número (atrás del Centro Cívico), colonia La Mora, C. P. 55030.
Teléfonos: 55 5116 79 07 y 55 5770 96 14.
- Oficina Regional de Empleo Nezahualcóyotl**
Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, número 100, letra Q, colonia Metropolitana segunda Sección, C. P. 57740.
Teléfonos: 55 5112 80 54 y 55 5112 80 56.
- Oficina Regional de Empleo Ixtapaluca**
Calle Municipio Libre número 1 (a un costado del Auditorio Municipal), colonia Centro, C. P. 56530.
Teléfonos: 55 2606 73 61 y 55 5975 35 88.
- Oficina Regional de Empleo Atlacomulco**
Calle Ingeniero Luis Galindo Ruíz número 312 (CROSA), colonia Isidro Fabela, C. P. 50450.
Teléfono: 712 124 83 93.
- Oficina Regional de Empleo Tejupilco**
Calle Santa Cecilia número 40 (Ex Bodega IMPECSA), colonia México 68, C. P. 51400.
Teléfono: 724 267 54 31.
- Oficina Regional de Empleo San Mateo Atenco**
Calle Hidalgo sin número, Barrio de San Nicolás, C. P. 52104.
Teléfono: 722 941 12 34.
- Oficina Regional de Empleo La Paz**
Plaza Tepozán, local número 3, PA-C 13, segundo nivel, colonia Floresta, C. P. 56420.
Teléfono: 55 9401 69 10.

7. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Dirección General de Empleo y Productividad publicará los resultados de las personas y/o de las sociedades cooperativas beneficiarias y se darán a conocer el **miércoles 27 de noviembre de 2024** mediante la publicación del listado en la página web oficial de la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México: <https://strabajo.edomex.gob.mx>

8. CONSIDERACIONES GENERALES

- Toda persona física y moral solicitante tiene derecho a registrarse en el programa en referencia, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en las reglas de operación.
- Los giros o actividades que no son susceptibles de recibir el apoyo económico son: entretenimiento, máquinas con juegos de video, billares, consumo de alcohol, tatuajes, y aquellas actividades que, en una misma zona geográfica, impliquen saturación del mercado. Asimismo, no se contempla capital para la constitución de cooperativas de ahorro y préstamo ni pago de seguros.
- El trámite es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al programa;
- El Comité de admisión, evaluación y seguimiento, en su calidad de instancia normativa del programa, en concordancia con las reglas de operación del programa; determinará la inclusión de las personas físicas y morales solicitantes como beneficiarias de este.
- Ningún solicitante podrá formar parte de dos o más sociedades cooperativas.
- Los servidores públicos de nivel federal, estatal o municipal están excluidos para participar.

9. TRANSITORIO

Único: los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la instancia normativa.

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Toluca, Estado de México, octubre de 2024.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO

